

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA VICTORIA EUGENIA DE GRANADA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID**

En Sevilla, a 31 de enero de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, **D.ª CELIA RUIZ BERNAL**, con DNI [REDACTED] en calidad de Directora del Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia de Granada, con domicilio a estos efectos en Granada, Calle San Jerónimo nº 46, 18001

Y de otra parte, **D.ª MURIEL PÁEZ RASMUSSEN**, con DNI [REDACTED] en calidad de Directora-Gerente de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID, según consta en la escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 2004, ante el Notario de Granada, don Santiago Marin López, bajo el nº 4026 de su protocolo, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Patio de Banderas, 14, 41004 y CIF G-91381228.

**INTERVIENEN**

La primera, en nombre y representación del CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA VICTORIA EUGENIA DE GRANADA (de aquí en adelante Conservatorio).

La primera, en nombre y representación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID, constituida en escritura pública otorgada el día 27 de julio de 2004, ante el Notario de Sevilla doña María Enriqueta Zafra Izquierdo, bajo el nº1483 de su protocolo, con domicilio en Sevilla, Patio de Banderas, 14, 41004 y CIF G-91381228 (de aquí en adelante la Fundación).

Ambas partes manifiestan disponer, en la representación que intervienen, de la capacidad legal necesaria para celebrar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que libre y voluntariamente

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Conservatorio tiene como objeto la enseñanza reglada de música, dirigida a impartir a su alumnado conocimientos técnico-musicales de carácter superior.

**SEGUNDO.-** Que la Fundación tiene entre sus fines el promover a través de la música el espíritu de paz, diálogo y reconciliación, así como promover la acción formativa y educativa en el ámbito musical.

**TERCERO.-** Que la Fundación desarrolla en cumplimiento de sus fines un proyecto de educación musical infantil, y organizará un curso de iniciación a la música para niños y niñas de 5 a 12 años los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, en Granada.

**CUARTO.-** Que el Conservatorio cuenta con una sede sita en Calle San Jerónimo, 46, 18001, Granada, con espacios adecuados para impartir el curso.

**QUINTO.-** Que ambas partes están interesadas en colaborar para la consecución de sus fines, y en particular, instrumentar una cesión de espacios para la realización de actividades musicales, y libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo es establecer un marco de colaboración ente las instituciones firmantes, a fin de compartir recursos y conocimientos para colaborar mutuamente en la consecución de sus fines.

En particular, se instrumenta a través de este Acuerdo la cesión de espacios de aulas para el curso de iniciación a la música que tendrá lugar los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, por parte del Conservatorio a favor de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said en el edificio sito en la calle San Jerónimo, 46, 18001, Granada.

### SEGUNDA.- CONDICIONES DE USO DEL ESPACIO.

La Fundación solicitará al Conservatorio los espacios que requiera para el desarrollo de cursos y actividades musicales, facilitando las fechas y horarios con la debida antelación, y tendrá derecho a utilizar los espacios cedidos en las fechas y por el tiempo autorizado a tal efecto por el Conservatorio. Las comunicaciones a tal efecto se podrán realizar mediante correo electrónico.

La Fundación asumirá los gastos de conserjería y limpieza que se devenguen, en su caso, con ocasión del uso de las aulas y salas del Conservatorio durante la celebración del curso, mediante contratación directa con la empresa que habitualmente presta estos mismos servicios al Conservatorio.

### CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Acuerdo tendrá una duración de 1 año desde la fecha su firma.

### QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

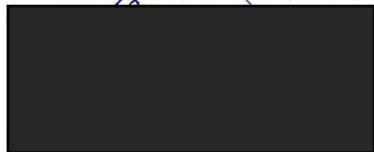
Una comisión ad hoc, formada paritariamente por ambas entidades, supervisará la vigencia y ejecución de este acuerdo, resolviendo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del mismo.

### SEXTA.- FUERO COMPETENTE.

Para resolver cualquier cuestión o divergencia derivada de la interpretación o cumplimiento de los términos de este acuerdo, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de Sevilla, con renuncia a sus respectivos fueros.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Acuerdo de Colaboración por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y a fecha indicado ut supra.

**POR EL CONSERVATORIO**



Sra. D.<sup>a</sup> Celia Ruiz Bernal  
Directora



**POR LA FUNDACIÓN**



Sra. D.<sup>a</sup> Muriel Páez Rasmussen  
Directora-Gerente

FUNDACIÓN

CIF G01211328 | PATIO DE BANDERAS, 14 | 41004 SEVILLA